

REF: Contrato Reemplazo

DECRETO N° 1111

PERQUENCO, 30 ENE. 2017

VISTO:

1. Lo dispuesto en el Art. N° 14 inciso 3 de la Ley N° 19.378 que señala que el contrato de reemplazo "es aquel que se celebra con un trabajador, no funcionario para que transitoriamente, y solo mientras dure la ausencia del reemplazado, realice las funciones que este no puede desempeñar por impedimento, enfermedad o ausencia autorizada".
2. Resolución Exta. N° 8629 del 23 de diciembre de 2016 del Servicio de Salud Araucanía Sur, que observa Propuesta de Dotación de Atención Primaria Municipal para el año 2017
3. Decreto Exento N°6 del 4/01/2017 Que acepta parcialmente las observaciones a la propuesta de Dotación por Servicio de Salud Araucanía Sur y solicita comisión tripartita.
4. Que, "El Decreto Exento N° 1171 del 06.12.2016, que designa Alcalde a Don Luis Alberto Muñoz Perez
5. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695/88 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La ausencia del funcionario Alexy Rosales Zapata por el periodo comprendido entre 19.01.17 al 02.02.17, por motivo de Licencia Médica y que requiere ser reemplazado para suplir las labores que realiza a fin de dar continuidad al servicio.
2. Que habiéndose revisado los antecedentes del Trabajador Alexy Rosales Zapata, los mismos se encuentran conforme a normativa.

DECRETO:

1. Contrátase al Trabajador Sr(a) GONZALO ABEL MILLALEN KLEINKNECHT, rut: [REDACTED], asimilado a Categoría B, Nivel 15, para reemplazo de don Alexy Rosales Zapata, 44 horas semanales desde 19.01.2017 hasta 02.02.2017
2. Corresponderá al Cesfam Municipal su imputación y registro del Compromiso al Subtitulo 21-03-005 OTRAS REMUNERACIONES Suplencias y Reemplazos

Anótese, Comuníquese y Archívese.



RUBEN MILLAR ETTORI
SECRETARIO MUNICIPAL

RM.R.aab.
DISTRIBUCIÓN

- Funcionario (a)
- Archivo Depto. Salud (Siaper)
- Archivo Secretario Municipal
- Archivo Oficina de Partes



LUIS ALBERTO MUÑOZ PEREZ
ALCALDE DE LA COMUNA